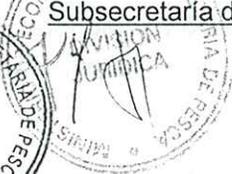


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD, RECONVERSION LABORAL Y FORTALECIMIENTO PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES NO AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010

VALPARAISO, 16 DIC 2010

R. EXENTA N° 3765 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 52 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en las Resoluciones Exentas N° 2502, N° 3103 y N° 3.231, todas del año 2010, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante

permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52, de fecha 16 de Abril de 2010, mediante Acuerdo N° 6, aprobó destinar hasta la suma de M\$192.500.- (ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos) para implementar un Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010.

Que, para tal objeto, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 2502, de fecha 19 de Agosto de 2010, un "Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral, y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010", junto a su respectivo Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, el que se ajusta a los criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, de manera de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes, evitando con ello posibles discriminaciones arbitrarias.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, se conformó una nómina de 39 beneficiarios, que cumplen con todos los requisitos contenidos en éste, habiendo sido establecidos en virtud de Resolución Exenta N° 3103, de fecha 08 de Octubre de 2010.

Que, atendido a que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del manual de procedimiento, los beneficiarios del Programa deben hacer entrega de un plan de negocio que tenga por objeto el emprendimiento de un nuevo negocio o el fortalecimiento del actual, en forma conjunta con una minuta de inversión de los fondos percibidos en virtud del Programa.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, se conformó en virtud de Resolución Exenta N° 3.231, de fecha 27 de Octubre de 2010, de esta Subsecretaría, una primera nómina con 14 beneficiarios, con el objeto de agilizar la entrega del beneficio en atención a su cometido.

Que, aún existen personas que de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el referido Manual, gozan de la calidad de beneficiarios del Programa, por lo que se requiere fijar una segunda nómina que los contenga, a efecto de proceder a la entrega del beneficio.

Que, a esta fecha aún existen beneficiarios que han sido establecidos mediante la Resolución Exenta N° 3103 de 2010, los cuales han presentado su respectivo plan de negocio, siendo 23 de éstos evaluados y aprobados por parte el Fondo de Administración Pesquero, razón por la cual corresponde se proceda a la asignación del respectivo beneficio.

Que, en razón de que 11 beneficiarios percibieron el beneficio correspondiente al Programa de Fomento a la Empleabilidad implementado por el Fondo de Administración Pesquero durante los años 2007 o 2008,

habiendo rendidos dichos fondos conforme a la minuta de inversión propuesta y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° N° 2 del Manual de Procedimiento relativo al presente programa, corresponde la entrega del beneficio por la suma única y total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) para cada uno de ellos.

Que, por otra parte, 12 de los beneficiarios no han percibidos beneficios correspondientes al Programa de Fomento a la Empleabilidad implementado por el Fondo de Administración Pesquero durante los años 2007 o 2008, razón por la cual de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° N° 1 del Manual de Procedimiento relativo al presente programa, corresponde la entrega de una suma única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) para cada uno de ellos.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de pesca y acuicultura, en el artículo 17 del DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente segunda nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral, y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713 destinados a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010"; y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio, por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma \$ 87.500.000- (ochenta y siete millones quinientos mil pesos):

Nº	RUT	D/V	Nombre del Beneficiario	Total Aporte FAP
1	9.142.483	5	Bernardo Jaime Alvarado Collao	\$ 2.500.000
2	9.373.447	5	Carlos Flores Puebla	\$ 2.500.000
3	7.940.908	1	Carlos Nicanor Rojo Guerrero	\$ 2.500.000
4	11.203.953	8	Gary Alfonso Garay Tapia	\$ 2.500.000
5	10.669.930	5	Harry Alejandro Lafourcade Villalobos	\$ 2.500.000
6	7.995.572	8	Héctor Cornelio Ahumada Villalobos	\$ 2.500.000
7	12.976.374	4	Luis Antonio Espinoza Canto	\$ 2.500.000
8	7.717.636	5	Robín Antonio Collarte Márquez	\$ 2.500.000
9	9.462.939	k	Rubén Antonio Guajardo Castillo	\$ 2.500.000
10	11.183.973	5	Sergio Berrios Lizama	\$ 2.500.000
11	8.378.708	2	Víctor Astorga Varas	\$ 2.500.000

Nº	RUT	D/V	Nombre del Beneficiario	Total Aporte FAP
1	9.461.171	7	Arsenio Dagoberto Ávila Araya	\$ 5.000.000
2	7.420.841	K	Carlos Humberto Jara Arriagada	\$ 5.000.000
3	10.946.608	5	Cristian Alejandro Alfaro Araya	\$ 5.000.000
4	10.356.950	8	Jaime Enrique Lobos Humeres	\$ 5.000.000
5	9.164.735	4	Luis Emilio Cárcamo Cárcamo	\$ 5.000.000
6	6.478.945	7	Manuel Carlos Hernández Zamora	\$ 5.000.000
7	6.394.205	7	Oxíel Darío Torrico Cabrera	\$ 5.000.000

8	12.220.130	9	Sergio Muñoz Cortes	\$ 5.000.000
9	7.640.097	0	Víctor Campos Cuevas	\$ 5.000.000
10	10.444.049	5	Waldemar Alfonso Werner Campusano	\$ 5.000.000
11	9.437.454	5	Wilson Carvajal Valdivia	\$ 5.000.000
12	6.604.680	K	Rigoberto Domingo Ruiz Cárdenas	\$ 5.000.000

2. DEJASE ESTABLECIDO que los planes de negocio propuestos para la entrega de fondos a rendir por cada uno de los beneficiarios, son los siguientes:

Nº	RUT	D/V	Nombre del Beneficiario	Nombre del proyecto
1	9.142.483	5	Alvarado Collao Bernardo J.	"Embarcación menor con motor con motor fuera de Borda".
2	9.373.447	5	Flores Puebla Carlos	"Venta de Ropa y menaje a domicilio".
3	7.940.908	1	Rojo Guerrero Carlos N.	"Mejoramiento de Instalaciones para Comercialización de Productos del Mar".
4	11.203.953	8	Garay Tapia Gary A.	"Comerciante de productos del Mar"
5	10.669.930	5	Lafourcade Villalobos Harry A.	"Renovación motor Fuera de borda para embarcación Nor Weste.
6	7.995.572	8	Ahumada Villalobos Hector C.	"Contratista de Construcción"
7	12.976.374	4	Espinoza Canto Luis A.	"Comercialización de productos del Mar en puesto Caleta Caldera"
8	7.717.636	5	Collarte Márquez Robín A.	"Remodelación de local de comida y mejoramiento de capacidad instalada".
9	9.462.939	k	Guajardo Castillo Rubén A.	"Venta de conservas y productos congelados".
10	11.183.973	5	Berrios Lizama Sergio	"Vehículo con carro para expendio de Alimentos"
11	8.378.708	2	Astorga Varas Víctor	"Fabricación de Alfajores tradicionales "
12	9.461.171	7	Ávila Araya Arsenio D.	" Adquisición de Camión para fletes de productos del Mar"
13	7.420.841	K	Jara Arriagada Carlos H.	" Servicios de Construcción"
14	10.946.608	5	Alfaro Araya Cristian A.	"Comida Típica, Pastelería y Panadería"
15	10.356.950	8	Lobos Humeres Jaime E.	"Embarcación menor con motor de segunda e implementos de pesca para la extracción de Jibia".
16	9.164.735	4	Cárcamo Cárcamo Luis E.	"Embarcación menor con motor de segunda e implementos de pesca para la extracción de Jibia".
17	6.478.945	7	Hernández Zamora Manuel C.	" Adquisición de Camión para fletes de productos del Mar"
18	6.394.205	7	Torrigo Cabrera Oxiel D.	"Adquisición de Vehículo de transporte de pasajeros y carga".
19	12.220.130	9	Muñoz Cortes Sergio	"Centro de Masajes terapéuticos y Estéticos"
20	7.640.097	0	Campos Cuevas Víctor	"Almacén de Abarrotes"
21	10.444.049	5	Werner Campusano Waldemar A.	"Embarcación menor con motor de segunda e implementos de pesca y buceo".
22	9.437.454	5	Carvajal Valdivia Wilson	"Micro-empresa Pesquera"
23	6.604.680	K	Ruiz Cárdenas Rigoberto D.	"Comerciante productos del mar en puesto de caleta de Caldera".

3. DEJASE ESTABLECIDO que cada uno de los planes de negocio singularizados en el anterior resolutivo, contiene una minuta de inversión en los siguientes términos:

Nº	Nombre del Beneficiario	Vehículo	Equipos	Insumos (mercaderías)	Maquinas	Materiales de construcción	Capital de Trabajo	Total Aporte FAP
1	Alvarado Collao Bernardo J.	\$ 2.000.000	\$500.000					\$ 2.500.000
2	Flores Puebla Carlos			\$2.500.000				\$2.500.000
3	Rojo Guerrero Carlos N.		\$1.400.000			\$1.100.000		\$ 2.500.000
4	Garay Tapia Gary A.	\$ 2.000.000		\$ 400.000			\$100.000	\$ 2.500.000
5	Lafourcade Villalobos Harry A.	\$ 2.500.000						\$2.500.000
6	Ahumada Villalobos Hector C.	\$ 2.400.000					\$100.000	\$ 2.500.000
7	Espinoza Canto Luis A.			\$2.380.000	\$120.000			\$ 2.500.000
8	Collarte Márquez Robín A.				\$834.000	\$1.190.000	476.000	\$2.500.000
9	Guajardo Castillo Rubén A.	\$ 2.284.800					\$215.200	\$ 2.500.000
10	Berrios Lizama Sergio	\$ 1.200.000	\$1.300.000					\$ 2.500.000
11	Astorga Varas Víctor			\$ 400.000	\$800.000	\$800.000	\$500.000	\$ 2.500.000
12	Ávila Araya Arsenio D.	\$ 3.850.000	\$296.013	\$ 853.987				\$ 5.000.000
13	Jara Arriagada Carlos H.	\$ 3.828.785		\$ 841.215		\$ 330.000		\$ 5.000.000
14	Alfaro Araya Cristian A.		\$2.098.211	\$ 119.000		\$2.782.789		\$ 5.000.000
15	Lobos Humeres Jaime E.	\$ 4.200.000	\$800.000					\$ 5.000.000
16	Cárcamo Cárcamo Luis E.	\$ 4.200.000	\$800.000					\$5.000.000
17	Hernández Zamora Manuel C.	\$4.100.000				\$900.000		\$5.000.000
18	Torrice Cabrera Oxiel D.	\$5.000.000.						\$5.000.000
19	Muñoz Cortes Sergio	\$ 1.588.235	\$ 1.676.386	\$ 262.596		\$1.200.000	\$272.783	\$5.000.000
20	Campos Cuevas Víctor		\$ 1.340.000	\$ 520.250	\$2.660.000.	\$ 479.750		\$5.000.000
21	Werner Campusano Waldemar A.	\$ 3.570.000	\$ 1.430.000					\$5.000.000
22	Carvajal Valdivia Wilson	\$4.400.000	\$410.000				\$190.000	\$ 5.000.000
23	Ruiz Cárdenas Rigoberto D.			\$100.000.	\$1.090.000	\$3.276.000	\$534.000	\$ 5.000.000
Monto Total								\$87.500.000

4. EXIJASE a cada uno de los beneficiarios rendición de cuenta por la totalidad de los recursos percibidos en virtud del presente acto, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de su entrega, conforme a la minuta de inversión propuesta y de acuerdo a los establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República.

5. DEJASE ESTABLECIDO que en caso de que el beneficiario no rinda cuenta de los fondos percibidos dentro del plazo señalado en el numeral anterior, quedará automáticamente inhabilitado para recibir a futuro otros beneficios con cargo al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero,

presumiéndose que ha cometido sustracción de tales recursos, quedando facultada la Subsecretaría de Pesca a ejercer todas las acciones legales que estime pertinente.

6. EXIJASE a cada uno de los beneficiarios, en forma previa a la entrega de los fondos a que se refiere el numeral 1° de la presente Resolución, la presentación ante el Fondo de Administración Pesquero, de una declaración Jurada de conocimiento de las condiciones de entrega del beneficio.

7. IMPUTESE el gasto que irroge la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo